



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 DE 2023**

"Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 105 del 17 de febrero de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, por el numeral 9 del artículo 10° de Decreto 4170 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.

Que mediante Decreto Ley 4170 de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 1822 de 2019, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación, y se estableció su estructura orgánica.

Que el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, de acuerdo con el artículo, 2° del mencionado Decreto, es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el artículo 10° del Decreto 4170 de 2011, en el numeral 9 se dispone la de "Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la Agencia".

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012 se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Decreto 1823 del 7 de octubre de 2019 se modificó parcialmente la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se suprimieron tres (3) empleos de carrera administrativa y se creó un (1) empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020 se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de personal para un total de 142 cargos.

Que mediante Resolución 078 del 06 de febrero 2023, se sustituyó y derogó la Resolución 396 del 07 de septiembre del 2022 y se realizó la distribución de cargos de la planta global de personal en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el propósito de reubicar un cargo por necesidades del servicio y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la distribución de los cargos de la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que mediante Resolución 105 del 17 de febrero 2023, se sustituyó y derogó la Resolución 078 del 06 de febrero de 2023 y se realizó la distribución de cargos de la planta global de personal en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, con el propósito de reubicar un cargo por necesidades del servicio y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la distribución de los cargos de la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Que con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad y garantizar su eficiente funcionamiento, es necesario y oportuno modificar la distribución de los cargos de la planta de personal de la entidad, conforme a las necesidades actuales de la Agencia.

Que en consecuencia es procedente sustituir la Resolución 105 del 17 de febrero de 2023, con el fin de reubicar unos cargos por necesidades del servicio y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la Distribución de los cargos de la Planta Global de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 105 de 17 de febrero de 2023"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Sustituir la Resolución 105 del 17 de febrero de 2023, la cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO.** Distribuir en las dependencias de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- los cargos de la planta global de personal, de la siguiente manera:

**1. Dirección General:**

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
03 (Tres)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 09 (Nueve)</b>				

**2. Subdirección de Gestión Contractual:**

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 16 (Dieciséis)</b>				

**3. Subdirección de Negocios:**

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 29 (Veintinueve)</b>				

**4. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico:**

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
07 (Siete)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
09 (Nueve)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
<b>Total: 28 (Veintiocho)</b>				

**RESOLUCIÓN NÚMERO 157 de 2023 Hoja N°. 3**

Continuación de la Resolución "Por la cual se sustituye y deroga la Resolución 105 de 17 de febrero de 2023"

**5. Subdirección Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico:**

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	8	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
06 (Seis)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
<b>Total: 12 (Doce)</b>				

**6. Secretaría General:**


N° de Cargos	Denominación	Código	Grado	Clasificación del empleo
01 (Uno)	Experto	G3	10	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Gestor	T1	15	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Gestor	T1	11	Carrera Administrativa
04 (Cuatro)	Analista	T2	6	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	4	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Analista	T2	2	Carrera Administrativa
03 (Tres)	Analista	T2	1	Carrera Administrativa
02 (Dos)	Técnico Asistencial	O1	12	Carrera Administrativa
05 (Cinco)	Técnico Asistencial	O1	7	Carrera Administrativa
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	1	Carrera Administrativa
<b>Total: 27 (Veintisiete)</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 105 del 17 de febrero de 2023.

Dada en Bogotá D.C., a los, **17 MAR 2023**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**STALIN BALLESTEROS GARCIA**  
 Director General

  
 Aprobó: William Renan Rodriguez  
 Revisó: William Renan Rodriguez  
 Proyectó: Astrid Camargo González